



EQUAL

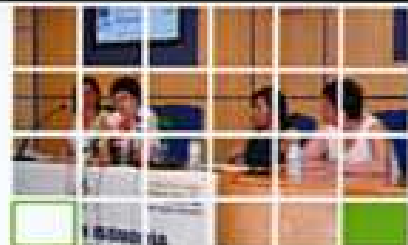
massmediación
EQUAL



GRUPO DE INDAGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO TRABAJO SEXUAL 2004



FUNDACIÓN
isonomía
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



la realidad de las mujeres invisibilizadas: trabajadoras del sexo
en Castellón

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- 1ª PARTE: UN ACERCAMIENTO AL TRABAJO SEXUAL.

- 1.1 APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE PROSTITUCIÓN.
- 1.2 CONTEXTO HISTÓRICO E INTERNACIONAL DE LA PROSTITUCIÓN.
- 1.3 LA PROSTITUCIÓN EN ESPAÑA.

III.- 2ª PARTE: NECESIDADES DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

- 2.1 CONTEXTUALIZACIÓN Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
- 2.2 METODOLOGÍA.
- 2.3 APROXIMACIÓN A LAS NECESIDADES EN GENERAL, Y REFERENTES AL EMPLEO EN PARTICULAR, DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.
 - PERFIL DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO ENTREVISTADAS.
 - PRINCIPALES NECESIDADES Y DEMANDAS PRESENTADAS POR LAS TRABAJADORAS DEL SEXO.

IV.- CONCLUSIONES.

V.- BIBLIOGRAFÍA

I.- INTRODUCCIÓN

Se calcula que en España existen unas 300.000 trabajadoras del sexo¹ y que cuatro de cada diez varones españoles han hecho uso al menos una vez de la prostitución². En verdad estos números no reflejan la auténtica realidad del fenómeno de la prostitución, ya que el tráfico de mujeres para la explotación sexual es imposible de calcular y no ha de quedarse sólo en una cuestión cuantitativa, sino que debe entenderse como una problemática que afecta de forma muy lamentable a las mujeres, víctimas de las redes, que son las que en mayor medida sufren la violencia de género.

Ante el fenómeno del trabajo sexual, desde la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I de Castellón, se inicia una investigación cuyo objetivo es ofrecer una aproximación a la situación social que viven las mujeres que ejercen la prostitución en la provincia de Castellón. Este documento es el reflejo de dicha investigación y se divide en dos partes: la primera, de carácter descriptivo y sustentada en fuentes secundarias y bibliografía, muestra la realidad de la situación del trabajo sexual en el contexto histórico e internacional, centrándolo finalmente en el ámbito español. La segunda parte, de carácter cuantitativo y

cuantitativo, desarrollada a través de la implementación de un Grupo de Indagación, Análisis y Trabajo (GIAT) y entrevistas individuales, pretende acercarse a las necesidades que, en general y respecto al empleo en particular, tienen las trabajadoras del sexo en la provincia de Castellón.

Antes de proceder al relato del estudio, nos gustaría expresar nuestro agradecimiento más especial a todas aquellas mujeres que, estigmatizadas socialmente, se han acercado a la Fundación *Isonomía* para dar cuenta de sus necesidades. Gracias a todas, pero fundamentalmente a nuestra informante clave, que llamaremos Verónica, sin la cual hubiese sido imposible llevar a cabo esta investigación.

¹ El concepto trabajadoras del sexo es fruto del debate surgido en torno a la prostitución en la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres (ONU, Beijing, 1995), donde las posturas reglamentaristas abogan por este término que dignifica y profesionaliza a las mujeres que ejercen la prostitución.

² Dávila, P.; Axel-Sven Mansson. "Simposio Internacional sobre prostitución y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual". Madrid, junio 2000.

II.- PRIMERA PARTE: UN ACERCAMIENTO AL TRABAJO SEXUAL

Mediante este primer bloque del estudio pretendemos abordar, a través de un repaso bibliográfico, el concepto de prostitución, así como la situación de la misma en el contexto histórico e internacional. Para finalizar realizaremos una aproximación a la situación en el ámbito español.

2.1 APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE PROSTITUCIÓN

Etimológicamente, la palabra prostitución deriva del latín *prostitutio onis*, de *prostituere*, exponer en público, poner en venta, concepto que hace alusión a las relaciones sexuales que mantiene una persona a cambio de dinero.

Si tomamos la definición del Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (DRAE) el término prostitución se entiende como «*actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero*», al tiempo que define prostituta/o como «*la persona que ejerce la prostitución*», deduciendo que puede ser llevada a cabo

tanto por hombres como por mujeres. Sin embargo, si continuamos analizando otros términos relacionados con la prostitución, que también se recogen en el DRAE, observamos que apelan exclusivamente a la prostitución ejercida por mujeres, valgan de ejemplo los términos «*ramera*», «*puta*» o «*furcia*», no encontrándose términos homólogos en masculino.

En contraposición, existen otras formas de determinar la prostitución. La Coalición Internacional contra el tráfico de Mujeres y la Dirección del Programa de promoción de la mujer de la UNESCO no definen la prostitución como la expresión de libertad sexual de la mujer, como se podría desprender de la definición del DRAE, sino como «*una forma de violencia, de marginación, de dificultad económica y cultura sexista y patriarcal*», definición, que tras la realización del estudio, podemos afirmar que es el reflejo de la realidad.

Si seguimos ahondando en el término, Huáscar Cajías K.³, realiza nuevas aportaciones que definen los elementos necesarios para que exista prostitución. En este sentido, plantea que se requieren las siguientes condiciones:

- ▶ Que hayan relaciones sexuales.
- ▶ Que el acto sexual se realice por una remuneración, entendiéndose la misma no sólo en el pago con dinero.

³ Cajías K., Huáscar (1997): *Criminología*. La Paz- Bolivia: Juventud.

- ▶ Que los actos sexuales sean frecuentes.
- ▶ Que exista como elemento característico un cierto número de personas con las cuales el acto sexual se realice.

Por tanto, analizando, principalmente, la definición que plantea la Coalición Internacional contra el tráfico de Mujeres y la Dirección del Programa de promoción de la mujer de la UNESCO, podemos concluir que el ejercicio de la prostitución o trabajo sexual, que se remonta a la edad antigua, lleva asociadas numerosas problemáticas que afectan mayoritariamente a las mujeres y que se detallan a lo largo de la segunda parte de esta investigación.

2.2 CONTEXTO HISTÓRICO E INTERNACIONAL DE LA PROSTITUCIÓN

En el marco histórico, la prostitución aparece como una actividad que ha sido contemplada por normas jurídicas que han prohibido, regulado o tolerado su ejercicio. En la actualidad existen tres sistemas que los Estados adoptan frente a la prostitución: prohibicionista, reglamentarista y abolicionista.

El **modelo prohibicionista** considera la prostitución como un hecho punible, es decir, como un delito. En este caso, la conducta de quienes se prostituyen y de quienes organizan o explotan la prostitución resulta sancionada. La ley cae sobre la persona prostituida y en menor medida sobre los proxenetes. De esta manera, la prostituta es

considerada delincuente y no víctima de la prostitución, quedando impune el cliente. Este modelo favorece la prostitución clandestina.

Sistema vigente en países como Estados Unidos, Gran Bretaña y China.

Por su parte, el **modelo reglamentarista** concibe la prostitución como un hecho inevitable y desenvuelve su actuación frente a la misma de dos maneras: por un lado, la identificación de la persona prostituida y, por otro, el acotamiento de lugares o zonas para el ejercicio de la prostitución. Así, las personas que se prostituyen se someten a controles públicos, especialmente de carácter sanitario, estando prohibida y sancionada la prostitución clandestina ejercida al margen del control público.

Holanda, Alemania, Austria y México tienen este modelo vigente.

El **modelo abolicionista** centra su interés en la persona en situación de prostitución prohibiendo las medidas de control administrativo o policial que sobre ellas puedan ejercerse, al tiempo que designa como reprochable la conducta de todo tercero incitando al acto prostitucional. Se penaliza la explotación por terceros de la prostitución. Con la implantación de este sistema se pretende evitar el comercio sexual de las personas, aboliendo para ello toda reglamentación relativa a la prostitución, suprimiendo la inscripción de prostitutas en registros policiales y sanitarios.

Modelo que defienden Suecia, Francia, Italia, Bélgica y España.

Tabla 1

	PROHIBICIONISMO	REGLAMENTARISMO	ABOLICIONISMO
PRINCIPIOS	<ul style="list-style-type: none"> -Prohíben la prostitución. -Prohíben el ejercicio de la prostitución. -Prohíben el lucro por parte de terceras personas. -Prohíben el consumo de servicios sexuales. 	<ul style="list-style-type: none"> -La prostitución es aceptada oficialmente. -Existen reglamentos administrativos en los que se establecen los lugares para el ejercicio de la prostitución. -Se penaliza la prostitución forzada y el tráfico de personas para estos fines. -Obligación legal de realizar controles sanitarios periódicos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Penalización del tráfico y del proxenetismo. -Establecimiento de medidas de protección para las víctimas de la prostitución y del tráfico. -Penalización de la persona que consume servicios sexuales (caso de Suecia).

Ante este fenómeno, se han ido adoptando acuerdos, tanto a nivel internacional como comunitario, para coordinar acciones tendentes a la represión y control del problema.

Así, a nivel internacional, **el primer acuerdo** se firmó en París el 18 de mayo de 1904 y fue ratificado por el Convenio sobre la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución ajena, aprobado en Nueva York el 21 de marzo de 1950 por resolución de la IV asamblea general de Naciones Unidas. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas/os. Este instrumento

constituye la normativa más moderna a la que se han adherido la mayor parte de los países del mundo incluido España.

El convenio de 1950, al que España se adhiere en el año 1962, establece una serie de obligaciones de orden penal para los países firmantes, que resultan significativas en sus tres primeros artículos:

Artículo 1: «Las partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que para satisfacer las pasiones de otra: 1) concretare la prostitución de otra persona, la indujere a la prostitución o la corrompiere con objeto de prostituirla aun con

el consentimiento de tal persona. 2) explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona».

Artículo 2: «Las partes en el presente Convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que: 1) mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento. 2) diere o tomare a sabiendas en arriendo, un edificio u otro local, a cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena».

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Persona, preparó la Convención sobre Delincuencia Transnacional Organizada, que finalizó con la elaboración del Protocolo adicional de la Convención de la ONU contra el crimen transnacional organizado para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, particularmente mujeres y niñas/os en el año 2000. Este segundo instrumento establece una legislación global para definir el tráfico de personas, asistir a las víctimas y prevenirlo, al tiempo que determina los parámetros sobre la cooperación judicial y los intercambios de información entre países, intentando combatir el tráfico de seres humanos y la prostitución transnacional, tal y como se señala en su artículo 3.

Artículo 3: «Se entiende por trata de personas: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza

o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud o la extracción de órganos.»

En el ámbito comunitario, el Comité de Ministros de los Estados miembros del Consejo de Europa mantiene abierto el debate sobre la «Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual», donde toma un especial protagonismo la batalla de la inclusión o no del término «consentimiento de la víctima» entre los elementos que configuran el ilícito penal.

Por su parte, existen otras organizaciones a nivel internacional que también trabajan sobre el tema; así la UNESCO, a través del programa para la Promoción de la Condición de las Mujeres del Mediterráneo, promueve debates sobre la prostitución de la mujer desde la perspectiva del tráfico de personas con fines de explotación sexual⁴. Respecto a la Organización Internacional de las Migraciones, señalar que igualmente se ocupa de este fenómeno analizando la explotación

⁴ Tamzali, Wassyla (1999): *De la necesidad de un debate sobre la prostitución en Europa*. Dirección General de la Mujer. Comunidad de Madrid.

sexual de las mujeres desde el enfoque del tráfico de seres humanos.

Por último señalar que la Organización Internacional del Trabajo también ha realizado estudios sobre el ejercicio de la prostitución y el comercio del sexo en algunos de los países más afectados por esta problemática, recomendando a sus gobiernos que propongan la erradicación de la prostitución infantil; reconozcan la variedad de circunstancias que se dan entre las prostitutas; se centren en las estructuras que mantienen la prostitución y no en las prostitutas; que realicen análisis macroeconómicos para evaluar aspectos como la problemática sanitaria y examinen el aspecto sanitario.⁵

2.3 LA PROSTITUCIÓN EN ESPAÑA.

Al igual que otros países de su entorno, España participa en el debate político y social que se está generando ante la extensión del fenómeno de la prostitución como negocio de explotación sexual de mujeres, niñas y niños de todo el mundo.

Al realizar un breve recorrido en el contexto español encontramos que el 18 de junio de 1962 España se adhiere al Convenio de 21 de marzo de 1950, formando parte desde entonces del grupo de los países abolicionistas. El 18 de diciembre de 1983 ratifica la Convención sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, cuyo artículo 6 dispone que *«las partes adoptarán medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y de explotación de la prostitución»*. Así el Código Penal en el artículo 187 tipifica la inducción, promoción, favorecimiento o facilitación de la prostitución del menor o incapaz y, mediante el artículo 189, la utilización de menores o incapaces con fines o espectáculos exhibicionistas o pornográficos.

Artículo 187: «1) El que induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de una persona menor de edad o incapaz, será castigado con las penas de prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses. 2) Incurrirán en la pena de prisión indicada, en su mitad superior, y además en la inhabilitación absoluta de seis a doce años, los que realicen los hechos prevaliéndose de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público. 3) Se impondrán las penas superiores en grado a las previstas en los apartados anteriores, en sus respectivos casos, cuando el culpable perteneciere a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedicare a la realización de tales actividades».

Artículo 189.4: «El que tuviere bajo su potestad, tutela, guarda o acogimiento, a un menor de edad o incapaz, y que, con conocimiento de su estado de prostitución

⁵ Informe <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/magazine/26>.

o corrupción, no haga lo posible para impedir su continuación en tal estado, o no acuda a la autoridad competente para el mismo fin si carece de medios para la custodia del menor o incapaz, será castigado con la pena de multa de seis a doce meses».

Respecto a la prostitución de personas adultas, el artículo 188 contempla la regulación de los delitos relacionados con la prostitución y el favorecimiento del tráfico internacional de personas con fines de explotación sexual.

Artículo 188: «1) El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticinco meses. 2) Será castigado con las mismas penas el que directa o indirectamente favorezca la entrada, estanco o salida del territorio nacional de personas, con el propósito de su explotación sexual, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima. 3) Se impondrán además, las penas correspondientes en su mitad superior y, además, la pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años, a los que realicen las conductas descritas en los apartados anteriores prevaleciéndose de su condición

de autoridad pública, agente de ésta o funcionario público. 4) Si las mencionadas conductas se realizaren sobre persona menor de edad o incapaz, para iniciarla o mantenerla en una situación de prostitución se impondrá al responsable la pena superior en grado a la que corresponda según los apartados anteriores. 5) Las penas señaladas se impondrán en sus respectivos casos sin perjuicio de las que correspondan por las agresiones o abusos sexuales cometidos sobre la persona prostituida.»

El marco normativo legal se completa con la aprobación de la Ley Orgánica 6/2000 de 4 de octubre por la que se autoriza la ratificación por España del Estatuto de la Corte Internacional, Estatuto aprobado en Roma el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas⁶. Con este instrumento jurídico, las actuaciones de la Corte Penal, que tiene entre otras competencias la persecución de los crímenes de la humanidad, gozarán de carácter complementario de las jurisdicciones penales de los países firmantes.

Por tanto se entiende que el ordenamiento jurídico español no impone sanción administrativa o penal a quienes ejercen la prostitución, aunque sí tipifica la conducta de quienes se benefician de la explotación sexual ajena.

⁶ <http://www.un.org/law/icc/index.html>

III.- SEGUNDA PARTE: NECESIDADES DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

3.1- CONTEXTUALIZACIÓN Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

En los últimos años se ha elevado considerablemente el número de trabajadoras del sexo en España, sobre todo procedentes de otros países. El fenómeno de la globalización y el distanciamiento cada vez mayor entre países ricos y países pobres están provocando movimientos migratorios en el planeta que conllevan a que millones de personas se desplacen en busca de una vida mejor, hecho que en muchas ocasiones no se produce, sobre todo en el caso de las personas que tienen que verse abocadas a ejercer la prostitución al llegar a otro país. La mayoría de las mujeres que se dedican a la prostitución son el principal sostén económico de sus familias, muchas de ellas están solas y tienen hijos y/u otras personas a su cargo, encontrando como único recurso el trabajo sexual. Mujeres que, en su mayoría, son víctimas pues vienen engañadas bajo la idea del pago para el simple cruce de fronteras y/o la promesa de

un puesto de trabajo, reteniéndoles los visados de turistas que las mismas redes les facilitan según llegan al nuevo país. Así, las formas de reclutamiento más comunes son las promesas de trabajo estable en el país de destino, especialmente en el servicio doméstico y hostelería, las agencias matrimoniales y el secuestro.

Sólo en la provincia de Castellón se contabilizan más de cincuenta clubes, en los que pueden trabajar varias decenas de mujeres. Además hay que añadir a éstas, las mujeres que trabajan en casas o que ejercen la prostitución en la calle (más adelante se catalogan los diferentes lugares donde se ejerce el trabajo sexual), siendo imposible tener una cifra aproximada de trabajadoras del sexo ya que, la mayoría, están en régimen de plaza, es decir trabajan 21 días seguidos y se las llevan a otro lugar, lo que dificulta hacer estadísticas.

Tal y como se mencionaba en el apartado anterior, la prostitución no es una actividad penalizada en España, pero su falta de reconocimiento como actividad laboral y el fuerte estigma social que la acompaña, al estar cargada de estereotipos que agravan la estigmatización y el rechazo a las mujeres trabajadoras del sexo, provocan que el colectivo de mujeres prostitutas vea quebrantados sus derechos más fundamentales incluso por los propios encargados de los locales en donde realizan sus servicios, provocando un lamentable estado de depresión y baja autoestima.

En este marco, la Fundación *Isonomía*, entidad que

gestionó el proyecto Equal Mass-Mediación⁷ en Castellón, consideró interesante iniciar una investigación al respecto con el objetivo fundamental de ofrecer una aproximación de la situación en la que viven las mujeres que ejercen el trabajo sexual en la provincia de Castellón.

Al mismo tiempo también se plantearon como objetivos:

- ▶ Conocer las necesidades de las trabajadoras del sexo así como sus prioridades en la resolución de los problemas que les afectan.
- ▶ Mejorar la eficiencia y eficacia de las políticas, los programas y/o los servicios destinados a las trabajadoras del sexo.
- ▶ Facilitar mecanismos de activación, evaluación permanente y alternativas a los diferentes problemas que afecten al ámbito del trabajo sexual.
- ▶ Mejorar la calidad de vida de las trabajadoras del sexo desde la detección directa de sus necesidades y la activación de alternativas adecuadas.

3.2- METODOLOGÍA

Para cubrir los objetivos propuestos se llevó a cabo una investigación cuantitativa y cualitativa mediante el desarrollo de un Grupo de Indagación, Análisis y Trabajo (GIAT) y entrevistas semi-estructuradas.

En los comienzos de la investigación se consideró necesario contar con la colaboración de asociaciones que trabajasen de forma directa con la problemática; de esta manera, se contactó con la asociación “Causas Unidas” por ser, junto con CASDA (asociación ciudadana de lucha contra el SIDA de Castellón), las únicas asociaciones en la provincia de Castellón que intervienen directamente con trabajadoras del sexo, en programas de atención general, directa o indirecta, con carácter preventivo y paliativo.

Así, “Causas Unidas” pasó a ser informante clave de observación y recopilación de información de campo en materia de prostitución. Además, desde esta asociación se nos dio acceso a las mujeres que actuaron como informantes, y gracias a sus testimonios ha sido posible realizar esta investigación.

De esta manera, en marzo de 2003, se puso en marcha el Grupo de Indagación, Análisis y Trabajo sobre trabajo sexual (GIAT trabajo sexual). Los GIAT son grupos de trabajo interdisciplinar, vertebrados en torno a un tema social concreto, que tienen como fin último aportar propuestas desde la detección de necesidades

⁷ Proyecto inserto en el eje 4 de la Iniciativa Comunitaria EQUAL: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE HOMBRES Y MUJERES cuyo objetivo es *reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres, y apoyar la eliminación de la segregación en el trabajo. Este proyecto fue aprobado en la iniciativa comunitaria EQUAL del Fondo Social Europeo a la Agrupación Pluriregional RED ALDABA integrada por entidades de siete comunidades autónomas del estado español: Andalucía, Asturias, Ceuta, Extremadura, Madrid, País Vasco y Comunidad Valenciana. En el caso de la Comunidad Valenciana la representante es la Universitat Jaume I.*

de las personas afectadas. En definitiva, se persigue poner en marcha dispositivos y servicios ajustados a las necesidades, deseos y/o carencias de los colectivos, sujetos y comunidades finalistas, participando junto con las instituciones en la búsqueda de alternativas.

Para poner en marcha este grupo de trabajo, en febrero se comenzó una indagación sobre la situación de la prostitución en la provincia de Castellón con el fin de que participasen en el GIAT mujeres que hubiesen ejercido o estuvieran ejerciendo la prostitución en esos momentos. Para poder realizar dicha indagación, y debido a las características del colectivo diana, se contó desde un principio con la colaboración de la ONG Causas Unidas.

Llegados a este punto, y antes de seguir con el proceso de la investigación, nos parece importante distinguir las diferentes formas de ejercer la prostitución⁸: por un lado, la que se realiza en espacios abiertos y, por otro, la que se lleva a cabo en espacios cerrados. Así, tomando la clasificación que realiza la Comisión para la investigación de malos tratos de mujeres, distinguiremos las siguientes tipologías donde se practica el ejercicio de la actividad:

► **Espacios cerrados.** Cuando hablamos de espacios cerrados nos referimos a todos aquellos lugares o formas de ejercer la prostitución en la que la persona

puede elegir con quien realizar los servicios. Por tanto, dentro de estos espacios encontraríamos las siguientes maneras de ejercer la prostitución:

- 1- Pisos de contacto.
- 2- Casas de masaje/sauna.
- 3- Prostitución de alto standing.
- 4- Prostitución especializada.
- 5- Sexo por Internet.

En esta tipología, normalmente el dueño de una casa, o la propia persona en el caso de prostitución especializada o sexo por Internet, pone un anuncio en el periódico para conseguir mujeres que quieran ir a trabajar ejerciendo la prostitución, es decir, se trata de prostitución privada.

► **Espacios abiertos.** Al aludir a los espacios abiertos, hacemos remisión a la:

- 1- Prostitución de calle.
- 2- Prostitución semiabierta: clubes de alterne, hoteles de plaza, discotecas del sexo.

Con esta clasificación nos referimos a todas aquellas personas que, en la mayoría de ocasiones, no se encuentran trabajando libremente.

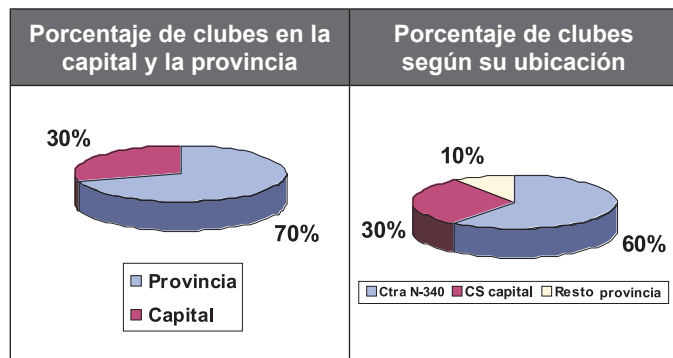
Esta investigación se centró en los espacios abiertos, concretamente en los clubes y en las mujeres que

⁸ Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres. Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid.

ejercen la prostitución en la calle, por ser más fácil su accesibilidad.

Se visitaron diferentes clubes de la provincia de Castellón donde, en la actualidad, existen un total de 50 clubes concentrándose la mayoría en el eje de la carretera Nacional 340, donde se ubica el 60%, el 30% en Castellón capital y el 10% restante en municipios de la provincia de Castellón. Del total de clubes existentes se visitaron 10.

Gráfico 1



En las visitas a los clubes, a las mujeres, se les ofreció información generalista del proyecto. Al mismo tiempo, también se entregó la misma documentación a las mujeres que trabajan en la calle, concretamente a las que ejercen la prostitución en el *Camins Caminàs*, núcleo

donde se encuentran las trabajadoras del sexo que están en la calle en la zona de Castellón, aunque en este caso la información fue facilitada por un agente de policía⁹.

Por otra parte, paralelamente al trabajo de campo, se realizaron cinco reuniones del Grupo de Indagación, Análisis y Trabajo a las que asistieron un total de 11 mujeres¹⁰. En estas reuniones quedaron patentes sus necesidades y demandas.

El cuestionario de la entrevista se diseñó con preguntas semiabiertas en base a las siguientes variables:

- ▶ Tipología de prostitución (calle, club, etc.)
- ▶ Origen: nacional, extranjero (africanas, centro europeas, latinoamericanas, otros)
- ▶ Causas de iniciación (factores familiares, psicosociales, económicos)
- ▶ Formas de reclutamiento (inducción pasiva por parte de terceros, inducción activa por parte de terceros, víctima de trata, etc.)
- ▶ Factores personales (edad, estado civil, hijas/os, nivel de estudios, experiencia laboral)

⁹ Con anterioridad se había establecido un acuerdo de colaboración con un agente de la policía local de Castellón, quien de manera desinteresada se ofreció para difundir la información del proyecto.

¹⁰ Estas mujeres no fueron las que previamente se habían entrevistado en los clubes. Eran mujeres que accedían a la Fundación Isonomía tras recibir la información boca-oreja, se habían enterado por otras mujeres del proyecto y querían contar cuales eran sus necesidades, deseos y demandas.

- ▶ Consecuencias sanitarias y psicológicas (adicciones, enfermedades de transmisión sexual, trastornos psicológicos, violencia sufrida)
- ▶ Necesidades
- ▶ Demandas

3.3-APROXIMACIÓN A LAS NECESIDADES EN GENERAL, Y REFERENTES AL EMPLEO EN PARTICULAR, DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Tal y como se ha mencionado anteriormente, para poder llevar a cabo la investigación, se visitó un total de 10 clubes en los que se entrevistaron a 50 mujeres. Por otra parte, a las reuniones del GIAT asistieron un total de 11 mujeres, de las cuales 8 trabajaban en club y 3 ejercían la prostitución en la calle. Los clubes en los que se realizó la indagación están ubicados en Castellón capital y en el eje de la Carretera Nacional 340.

PERFIL DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO ENTREVISTADAS:

TIPOLOGÍA DE PROSTITUCIÓN:

En nuestra investigación las mujeres provenían de clubes o ejercían la prostitución en la calle.

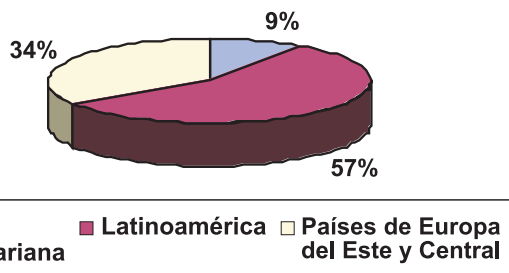
Los clubes son locales acondicionados con una barra de bar, un reservado y habitaciones donde trabajan en horario de tarde y noche, teniendo que pagar un dinero por alojamiento y servicio prestado a los clientes; los hoteles o clubes de plaza son lugares donde las mujeres viven y trabajan, en la mayoría de ocasiones, interrumpidamente veintidós días seguidos.

La prostitución de calle, carreteras, caminos y parques es la más arriesgada por no tener una protección ni un control; al menos, en el caso de los clubes, están bajo un techo que parece ofrecerles una pequeña protección, aunque después de la indagación, constatamos que esto no es así. En la calle, los coches paran y requieren los servicios de las mujeres haciéndolas más vulnerables a sufrir cualquier tipo de agresión. Cabe señalar también que si bien las trabajadoras del sexo de calle, no tienen que pagar dinero por el alojamiento, en la mayoría de ocasiones éste se destina a la mafia o *chulo* que las lleva y trae al trabajo, por lo que el dinero tampoco es íntegro para ellas.

PAÍSES DE ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COLECTIVOS:

Del total de mujeres entrevistadas, tanto mujeres de los clubes como las que asistieron al GIAT trabajo sexual, el 34% eran originarias de países de la Europa del Este y Central, el 57% eran latinoamericanas y sólo un 9% provenían del África subsahariana.

Gráfico 2



Al analizar las características de cada colectivo pudimos observar que:

- ▶ Del colectivo de mujeres provenientes del África Subsahariana, las nacionalidades que mayoritariamente se encontraron fueron las senegalesas, guineanas y nigerianas. De éstas sólo asistieron a las reuniones de trabajo las nigerianas. Las mujeres de este colectivo que participaron en el GIAT ejercían la prostitución en la calle.
- ▶ Respecto al colectivo latinoamericano, muy amplio en cuanto a lo que al ejercicio del trabajo sexual en Castellón se refiere, predominaban mujeres con nacionalidad dominicana, cubana, colombiana, ecuatoriana y brasileña, asistiendo a las reuniones únicamente mujeres brasileñas. Estas mujeres todas provenían de clubes.

- ▶ El otro colectivo encontrado fueron mujeres originarias de los países de la Europa del Este y Central. De este colectivo las nacionalidades que predominaban fueron rumanas, checas y eslovacas, de las cuales colaboraron en las reuniones una representación de cada nacionalidad y, aunque provenían tanto de clubes como de la calle, eran las rumanas las que trabajaban en el *Camins Caminàs*, núcleo donde se encuentran las trabajadoras del sexo que ejercen la prostitución en la zona de Castellón. Fue el colectivo que más asistió a las reuniones.

Cabe señalar que, aunque en menor medida, del colectivo de la Europa del Este y Central también trabajan mujeres letonas, búlgaras y húngaras, pero a pesar de que conocemos de su existencia no se consiguió entrevistar a ninguna de ellas.

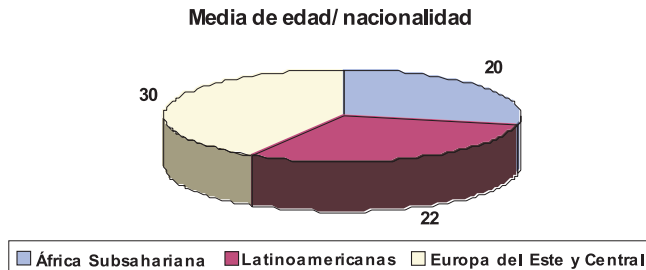
EDAD:

Las edades de las mujeres oscilaban entre los 20 y los 47 años. Si bien la mayoría de ellas estaba entre los 20 y 30 años, encontramos mujeres de más edad lo que demuestra que la prostitución no sólo es ejercida por mujeres jóvenes.

Si desglosamos los datos por nacionalidad y edad encontramos que, las mujeres provenientes del África Subsahariana y las latinoamericanas eran las más jóvenes (sus edades fluctuaban entre 20 y 35 años); por

el contrario las mujeres de los países de la Europa del Este y Central tenían mayor edad (entre 25-47 años).

Gráfico 3



ESTADO CIVIL:

El 90% de estas mujeres estaban separadas o divorciadas y tenían hijos/as menores de edad y/o familia a su cargo. Un alto porcentaje de las mujeres con hijos declaraba tenerlos en su país de origen, sólo en el 5% de los casos l@s descendientes se encontraban en España. Al respecto, la mayoría de las mujeres entrevistadas expresó tener pareja con nacionalidad española, no estable, en la actualidad.

NIVEL EDUCATIVO:

Al contrario de lo que se podría suponer, el 85% de las mujeres, tienen un alto nivel de estudios (bachiller en

su gran mayoría). Muchas de ellas mostraban interés por convalidar sus estudios en España y continuar realizando nuevos en nuestro país.

EXPERIENCIA LABORAL:

Todas las mujeres poseen experiencia laboral en diferentes ámbitos, tales como fábricas de conservas, tiendas, limpieza, cuidado de menores y hostelería. Resulta importante observar que se trata de profesiones sexualmente segregadas, relacionadas con los cuidados, profesiones que tradicionalmente se han asociado a las mujeres. Ninguna de ellas había ejercido la prostitución en su país.

Al analizar la experiencia laboral según el origen de procedencia no se observa ninguna diferencia.

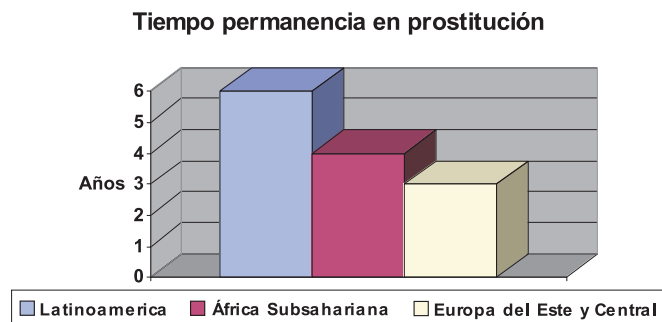
CAUSAS DE INICIACIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA PROSTITUCIÓN:

En cuanto al tiempo de ejercicio de la prostitución de las mujeres entrevistadas oscilaba entre los dos y ocho años. Todas manifiestan no haber ejercido la prostitución en su país de origen.

Las mujeres procedentes de los países latinoamericanos son las que más tiempo llevan ejerciendo la prostitución (seis años), seguidas de las provenientes del África subsahariana (cuatro años). Las mujeres que llevan menos tiempo son las originarias de

los países de la Europa del Este y Central (tres años), esto se debe a que las mujeres procedentes de estos últimos países son las que más tarde han experimentado el movimiento migratorio.

Gráfico 4.



Los escasos recursos económicos es una de las principales causas para ejercer la prostitución y, como señalan las sujeto investigadas, la razón primordial es la falta de una oportunidad laboral.

«Tengo dos hijos en mi país que tengo que mantener, he intentado buscarme un trabajo normal pero no encuentro, pues siempre me piden los papeles y no los tengo.»

FORMA DE RECLUTAMIENTO:

Todas las mujeres que acuden al Grupo de Indagación,

Análisis y Trabajo señalan que no estaban sujetas a ningún tipo de red, por ello habían podido asistir a las reuniones. No obstante, durante la realización de las entrevistas en los clubes algunas mujeres manifestaron ejercer la prostitución inducidas por otras personas. Las mujeres provenientes de los países de la Europa del Este y Central eran las que con mayor frecuencia manifestaron que habían sido engañadas para venir a trabajar a Castellón, habiéndoles prometido un trabajo de camarera en nuestro país. Por su parte, algunas mujeres latinoamericanas comentan que sabían cual iba a ser su trabajo en España: la prostitución.

ENFERMEDADES FÍSICAS MÁS COMUNES:

El 95% de los casos muestran haber padecido en algún momento alguna enfermedad de transmisión sexual como la gonorrea o la sífilis. Ninguna señala ser portadora del VIH/SIDA, asegurando que se realizan controles sanitarios periódicos, siempre a nivel particular, pues desde los clubes no se les exige que se realicen ningún tipo de control sanitario.

Por otra parte, encontramos otras enfermedades físicas destacables como es la adicción a sustancias.

En este epígrafe hallamos diferencias entre las mujeres que ejercen la prostitución en la calle y las que la desempeñan en los clubes. Las mujeres entrevistadas que provenían del ejercicio de la prostitución en la calle, reconocen no poseer ningún tipo de adicción, aunque hay

que señalar que en este tipo de lugar donde se ejerce la prostitución existe un elevado número de toxicómanas que practican la prostitución para poder pagar sus dosis diarias. Esto produce una notoria alarma social pues este tipo de prostitución, asociado a la drogodependencia, molesta al vecindario de las zonas donde se trafica. No obstante volvemos a señalar que en esta investigación no hemos encontrado ningún caso similar, pero tenemos constancia de los mismos por los testimonios de las mujeres entrevistadas.

Respecto a las mujeres que trabajan en los clubes señalar que el 80% de las mismas admiten ser poli toxicómanas, es decir adictas a varias sustancias, por una parte manifiestan consumir habitualmente alcohol (90%) y, por otra, ocasionalmente cocaína (50%).

Si analizamos esta variable en función del lugar de procedencia observamos que las mujeres latinoamericanas son las que más cocaína consumen.

ENFERMEDADES PSÍQUICAS MÁS COMUNES:

El ejercicio de la prostitución lleva asociado una serie de consecuencias psíquicas para las mujeres que la desempeñan.

En este sentido, encontramos diferentes tipos de trastornos. En primer lugar se observan trastornos de ansiedad, necesidad de valoración de lo inmediato. Así, enmarcado en este tipo de trastorno se detectan casos

de agorafobia (comportamientos de evitación en lugares o situaciones donde escapar les puede resultar difícil o embarazoso). Otro trastorno detectado relacionado con la ansiedad es el trastorno obsesivo-compulsivo concretamente vinculado con la exagerada necesidad de limpieza sobre sus cuerpos que muestran algunas mujeres.

También se observan comportamientos catalogados dentro del trastorno post-traumático caracterizado por la reexperimentación de acontecimientos y experiencias del pasado traumáticas y síntomas de aumento de la activación (dificultad para conciliar o mantener el sueño, irritabilidad y dificultad para la concentración).

Otro tipo de trastornos detectados son los trastornos de la conducta alimentaria fruto de la desorganización de horarios para realizar las comidas. Tengamos en cuenta que algunas mujeres relatan que en las casas no tienen tiempo para comer.

También se observa en estas mujeres la falta de autoestima y habilidades sociales.

MOTIVOS PARA SEGUIR EJERCIENDO LA PROSTITUCIÓN:

Las mujeres manifestaban que los motivos para permanecer en el ejercicio eran los mismos que le condujeron a ella: escasos recursos económicos y falta de oportunidad laboral, en un principio en sus países de origen y posteriormente en España. No obstante,

si vamos más allá de las causas aparentes podemos observar que la práctica de la prostitución supone que las mujeres encuentren en este mundo su propio estilo de vida que les es muy difícil cambiar. Por una parte, la adquisición de una gran cantidad de dinero de manera rápida hace que también se lo gasten pronto y de manera no organizada, sus hábitos de consumo son mayores, destinando una gran parte a caprichos y auto-regalos.

Por otra parte, tal y como se ha comentado anteriormente, una gran proporción de mujeres son dependientes de alguna sustancia adictiva, hecho que dificulta enormemente la salida porque, en la mayoría de ocasiones, es el mismo proxeneta o dueño del club quien proporciona la sustancia a la trabajadora del sexo, aumentando considerablemente la deuda que tiene con él y produciéndose, de esta manera, un círculo que impide que la mujer pueda abandonar la prostitución. Para soportar a los clientes consumen sustancias, pero cada vez se hace necesaria más cantidad con lo que las dosis aumenta elevando el gasto económico y por tanto, la deuda adquirida con quien se la suministra.

También observamos que estas mujeres distorsionan la realidad, pierden las redes sociales, la familia y los hábitos sociales, lo que favorece que sigan ejerciendo la prostitución, pues adquieren hábitos (ritmo de vida, horarios, etc.) que les dificultan para mantener otro estilo de vida.

Adjuntando a lo dicho con anterioridad, las numerosas

consecuencias psicológicas que sufren estas mujeres, baja autoestima y pérdida de habilidades sociales principalmente, las motiva a seguir con la práctica.

Llegados a este punto, y tras el análisis tanto de las entrevistas como de las reuniones mantenidas a través del Grupo de Indagación, Análisis y Trabajo sobre trabajo sexual, extrajimos las principales **necesidades y demandas** presentadas por las trabajadoras del sexo:

Principales necesidades y demandas:

- ▶ Falta de información sobre las enfermedades de transmisión sexual: existe un verdadero desconocimiento en cuanto a lo que a enfermedades de transmisión sexual se refiere. Dentro de estas destaca la falta de información acerca del VIH/SIDA, existen mitos acerca de su contagio y, a pesar de que conocen que el uso del preservativo protege del contagio del VIH/SIDA así como de las enfermedades de transmisión sexual, muchas lo utilizan en función de las preferencias del cliente, el cual paga más por no utilizarlo, ante lo que las mujeres acceden a esta práctica no siendo conscientes del riesgo que ello supone para su salud.
- ▶ Higiene en los clubes: a raíz de las visitas personales y de las declaraciones de mujeres que están en los clubes, se ha observado que la higiene en los mismos es deficitaria pues se ha comprobado que en las habitaciones, comedores, cocinas y baños, hay

excrementos de ratas y multitud de parásitos, como son pulgas y chinches. Numerosas mujeres llevaban marcas de pulgas en todo el cuerpo.

Estos lugares necesitan una higienización profunda, ya que no sólo corre peligro la salud de las mujeres, sino también corre peligro la salud pública, puesto que se podría dar el caso de una alarma social al producirse una infección grave, recordemos que las comidas están en contacto con los excrementos de las ratas.

Hay que añadir que la clientela que va a los clubes, según ellas relatan, proceden de diversos países que vienen y van, pudiendo propagar de una forma muy amplia cualquier enfermedad.

- ▶ Salubridad: La falta de control en los clubes es lamentable, pudiendo desencadenar un gran problema social.

Toda persona trabajadora tiene el derecho de tener unas normas mínimas de higiene en su puesto de trabajo y en estos habitáculos, donde el sexo es el factor prioritario, es necesario que se trate con la mayor urgencia para evitar males mayores que perjudiquen a las propias trabajadoras y al resto de la sociedad.

- ▶ Falta de una nueva oportunidad laboral que les permita poder abandonar la prostitución: si para las mujeres en general es difícil encontrar esas nuevas oportunidades laborales y se da la situación de precariedad laboral,

todavía se encuentran más dificultades en un ámbito donde la mayoría de mujeres son procedentes de otros países y no disponen de la condición de residentes legales. Este hecho les impide optar a trabajo, produciéndose así una enorme contradicción, ya que mientras estas mujeres se encuentran ejerciendo la prostitución o permanecen atadas por las mafias y redes de prostitución nadie las controla y viven en el limbo de la *alegalidad*, pero que son prostitutas e inmigrantes ilegales cuando quieren salir de esta situación, es en esos instantes cuando se les dificulta su acceso a una nueva oportunidad laboral alegando que “no tienen papeles”.

IV.- CONCLUSIONES

Para entender y poder llevar a cabo un trabajo completo del fenómeno de la prostitución es importante tener en cuenta y conocer todos los sujetos y elementos que en ella se relacionan. Así, es necesario ocuparse no sólo de la trabajadora del sexo, también desde la demanda (la clientela) hasta la legislación de la misma, siempre teniendo como eje principal las mujeres que ejercen la prostitución y con el fin último de mejorar la calidad de vida de las mujeres trabajadoras del sexo.

Es importante tomar como referencia el modelo patriarcal imperante para poder abordar el fenómeno de la prostitución. En este sentido, la prostitución es entendida conforme a la cultura occidental dominante actualmente, por una parte de dominación ya que el modelo patriarcal hace que se produzca discriminación basada en el género, es decir el masculino dominando al femenino y por otra, de mercancía, puesto que hoy en día, en la sociedad de mercado, las relaciones del sistema económico actual están basadas en el intercambio de productos o servicios por dinero, entendiendo a la mujer como una mercancía.

Dentro del sistema de relaciones mencionado

anteriormente también juegan un papel muy importante los clientes y los dueños de los clubes o proxenetas, siendo estos últimos los que se benefician del dinero y el cliente del producto, ocupando la mujer un mero lugar de mercancía o bien de consumo. No debemos perder de vista la alta demanda de los servicios de la prostitución y los miles de billones de euros que mueve este negocio, generando importantes redes de explotación sexual.

En la prostitución se establece una situación jerárquica donde la mujer siempre se queda en la posición de subordinación. La prostitución es una consecuencia de la dominación del hombre hacia la mujer, una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos, hechos que las hacen más vulnerables a padecer violencia.

En el caso del trabajo sexual se observa claramente la violencia de género. Por una parte, se produce violencia cultural, pues es mantenida ya desde la Antigüedad y siempre entendida bajo el mismo prisma de dominación.

En cuanto a la violencia estructural se detecta claramente la discriminación que sufren estas mujeres, al ser víctimas de coacción, privación de libertad, insultos, invisibilización, indiferencia, desprotección,... en definitiva la violación de los derechos como persona, de los derechos humanos.

Tampoco hay que olvidar, por supuesto, la violencia que padecen implícitamente de manera física y psicológica.

Hay que tener en cuenta que la sociedad actual ha experimentado un cambio importante. Las familias monoparentales, la madre como principal sostén de la familia, han proliferado, sin embargo las mujeres no hemos accedido en igualdad de condiciones al mercado laboral, seguimos estando discriminadas en cuanto al salario y opciones laborales, hecho que repercute en que algunas mujeres sólo tengan como salida el ejercicio de la prostitución para poder sacar adelante a su familia. Además, no hay que olvidar el fenómeno de la globalización que ha producido un importante movimiento migratorio en el que muchas mujeres llegan de otros países en busca de una alternativa laboral, pero se encuentran que no existe tal oportunidad lo que les supone en muchas ocasiones que se vean abocadas a ejercer la prostitución como única alternativa.

Frente a esta realidad, la Administración da la espalda a las mujeres que ejercen el trabajo sexual que, al carecer de una protección social, tienen que afrontar solas todos sus problemas, produciéndose una situación de aislamiento que se agrava en el caso de las inmigradas que ignoran desde la lengua, los códigos, las dinámicas sociales, etc.

La Administración debería dotar de servicios y recursos para estas mujeres que, en la actualidad, sólo cuentan con el apoyo y la solidaridad de algunas Organizaciones No Gubernamentales y de las mismas compañeras que también ejercen la prostitución. La mayoría de estas

mujeres sufren en silencio, en el ámbito “doméstico” sus problemas y necesidades, sin que sean transferidas al ámbito público. Además, el aislamiento que sobrellevan estas mujeres dificulta el acceso a ellas, sobre todo las que trabajan en los clubes o casas, que por otra parte son las que más deterioro psicológico y ruptura de lazos familiares y sociales padecen, siendo necesaria la figura de una informante clave¹¹ para que pueda realizarse un trabajo efectivo con ellas. Recordemos también que hay bastantes que son adictas a sustancias para poder sobrellevar la situación de explotación a la que se ven sometidas, circunstancia que hace que a muchas de ellas les resulte difícil salir de los clubes y las hace más vulnerables a sufrir malos tratos. Por una parte, la adicción es tan fuerte que las inhabilita para realizar otras actividades y, por otra, porque son los propios dueños de los clubes los que les proporcionan ese tipo de sustancias, contrayendo deudas cada vez mayores que fomenta que siempre estén en deuda con él y no puedan abandonar el ejercicio de la prostitución. En contraposición, en algunos casos, tal y como ya se mencionó con anterioridad, en la prostitución desempeñada en la calle, el caso de las adicciones sucede al revés: son mujeres drogodependientes las que tienen que prostituirse para poder pagarse las dosis. Tanto en un sentido como en el otro, muchas de estas mujeres suelen perder la vida fruto de las adicciones.

¹¹ Persona reconocida y aceptada en el entorno que facilitará realizar una investigación, intervención, etc.

En realidad es necesaria una auténtica regularización de este fenómeno, pues hemos observado que la marginación conlleva marginación. Estas mujeres llevan una vida tan paralela a la vida cotidiana del resto de las personas que les cuesta integrarse en la sociedad, los hábitos adquiridos en los clubes son totalmente desestructurados (no tienen horarios fijos de comidas, ni en el caso de las casas o pisos de contacto respetan las horas de sueño, por ejemplo) y si, además, a esto añadimos el gran estigma social que sufren estas mujeres comprenderemos la dificultad que tienen para incorporarse a la sociedad.

Esta regularización sería una alternativa para que realmente se finalice, tanto en este ámbito como en la sociedad en general, con la feminización de la pobreza y la discriminación que sufren estas mujeres. Además, con esta regularización, no sólo saldrían ganando las miles de mujeres que tienen como sostén económico la prostitución, que se ven día a día enfrentadas a los miles de peligros (robos, malos tratos físicos, psíquicos y sociales, desestructuración...) que el ejercicio de la misma conlleva, sino también para todos aquellos usuarios de estos servicios pues mejorarían la calidad de los mismos y no se verían expuestos a un riesgo de enfermedades que no sólo les afectan a ellos, ya que muchos de los clientes suelen tener esposas a las que también transmiten enfermedades de transmisión sexual como la hepatitis o en mayor medida el VIH/SIDA.

Abogando por un sistema reglamentarista realmente existiría una elección de la libertad sobre el propio cuerpo y, pudiendo sopesar otras oportunidades laborales, una mujer podría optar por la prostitución como actividad laboral y, ante la sociedad, sería como cualquier otra trabajadora de una fábrica o empresa, de esta manera las mujeres que decidiesen esta opción tendrían todos los derechos como cualquier trabajador/a pudiendo elegir y siendo una opción que en gran medida finalizaría con la subordinación, la violencia y la trata de seres humanos.

Nos gustaría finalizar señalando las dificultades que encuentran las trabajadoras del sexo en la actualidad, pues una vez han ingresado en el mundo del trabajo sexual es difícil poder escapar del mismo, ya que, en muchos casos, los proxenetas y los dueños de los clubes utilizan la violencia, las amenazas y la adicción a las drogas y al alcohol para controlar a las mujeres. Además, y a pesar de que podría considerarse que las mujeres abandonan la prostitución con recursos económicos, la mayoría lo hacen traumatizadas, enfermas y pobres. A esto hay que añadir la falta de respuesta por parte de la Administración, no existe una estrategia integral respecto a la prostitución, por lo general predominan programas de atención a prostitutas casi siempre facilitados por alguna Organización No Gubernamental, pero apenas existen programas de reinserción y los recursos de la Administración destinados a mujeres que sufren violencia no admiten a estas trabajadoras del sexo.

En definitiva, la implicación de la Administración, la regularización, la ruptura con la situación de desigualdad y la ruptura con los intereses patriarcales de dominación serían posibles soluciones. Siguen siendo necesarias acciones de educación, socialización y sensibilización sobre la igualdad entre géneros y la discriminación que padecen las mujeres en general, y las trabajadoras del sexo, en particular.

Por último, recordar una frase de una trabajadora del sexo que vendría a resumir la finalidad de la investigación:

« Yo quiero salir a la calle y que no me digan en tono despectivo: “mira la puta... bueno, está ahí porque quiere y seguro que le gusta».

Apostemos por su visibilización, por el reconocimiento de sus derechos y por que puedan tener su propio proyecto de vida en igualdad de condiciones.

POR VOSOTRAS.

V.- BIBLIOGRAFÍA

Agustín, L. M^a (2000): Trabajar en la industria del sexo. Ensayo pendiente de publicación

Cebria Franco, J.J. (1983): *Sociedad y prostitución*. Madrid: Rocsa

Comisión para la Investigación de malos tratos a mujeres (2002): *Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid*. Dirección General de la Mujer. Comunidad de Madrid

Defensor del Pueblo Andaluz (2002): *La prostitución: realidad y políticas de intervención pública en Andalucía*. Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía

Falcon, L. (2001): *Los nuevos mitos del feminismo*. Madrid: Vindicación Feminista.

Fundación Solidaridad Democrática (1988). *La prostitución de las mujeres*. Instituto de la mujer. Ministerio de cultura

Maqueda Abreu, M^a L. (1988): *Prostitución de las mujeres y control: una relación controvertida, Análisis del*

Código Penal desde la perspectiva de género. Emakunde. Bilbao

Varias autoras (1998): *Delitos contra la igualdad: el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual*. Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales